

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XI

MAYO 1928

NÚM. 80.

SUMARIO

NUESTROS PROYECTOS

Información del Colegio:

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

Convocatoria.
Advertencia de interés.
Aviso importante.
La Sección de Tesorería.
Carteras médicas de identidad.
Movimiento de colegiados.
Ofertas y demandas.

Los Congresistas del hispano-portugués de Urología.
Pro iguala.
Cómo deben actuar los peritos médicos ante los Tribunales industriales, por C. Milla.
Disposiciones oficiales. Las cajas de autopsias.
Necesidad de que los Ayuntamientos se provean del material necesario para autopsias.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad:

Lista de los expedientes de la provincia de Toledo que obran en el Escalafón.
Ponencia oficial presentada en la Asamblea de Representantes que se ha verificado en Madrid los días 21 al 23 de Mayo. Reglamento por el que han de regirse los Tribunales de Honor que se constituyan en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.
Proposición de la Junta provincial de Toledo que ha presentado a la Asamblea de Representantes verificada los días 21 al 23 de Mayo.
Impresiones de la Asamblea. Cuartillas leídas por el Presidente del Comité ejecutivo de la Asociación de Inspectores municipales de Sanidad en la sesión de clausura presidida por el Excmo. Sr. Director General.
Proposición convenientísima. Escrito elevado al Ministerio por la Junta provincial de Valencia.
Partidos médicos. Bases para su clasificación.

Nuestros proyectos

Publicadas en el número anterior correspondiente al mes de abril las cuentas de Tesorería, se aprecia que tenemos una cantidad de pesetas 15.229'88 como fondos del Colegio, y estudiando el presupuesto, en relación con la cantidad existente y los ingresos, se impone la rebaja de cuota. Esta, por lo tanto, es un hecho, pues con ello cumplimos un deseo de la clase médica de esta provincia. Desde luego se pudo realizar sin más que comenzar la cobranza desde el segundo semestre del corriente año con la cuota de seis pesetas semestrales; pero como es también deseo general que se unifiquen las cuotas, pues hoy se pagan varios recibos, lo cual origina confusiones y molestias, hemos creído más conveniente sostener la cuota anterior, pero abonando el Colegio todos los gastos de las Juntas de Distrito, con lo cual se suprime la cuota distrital en los sitios donde existiera o el reparto a prorratio de los gastos en otros distritos. Hemos creído con este procedimiento unir las dos aspiraciones: rebaja y fusión de estas cuotas.

Siendo siempre criterio de esta Directiva manifestarse como reflejo fiel de la opinión general de los colegiados, y habiendo sido acogido con cariño el proyecto del señor Patiño Arroyo para que la clase médica tenga en esta capital un sitio de refugio digno de ella, no cree todavía contar con el número suficiente de opiniones, que, dada la importancia del proyecto, se precisa, y a este objeto estudia la manera de que, bien distribuyendo un cuestionario impreso o en forma parecida, pueda tenerse la opinión concreta de todos o la inmensa mayoría de colegiados, requisito preciso para comenzar esta obra, y, por tanto, retrasamos la resolución de este problema hasta que obren en nuestro poder las contestaciones a que se hace referencia, que, por la premura de tiempo, no es posible tenerlas antes de la Junta general del día 6 de junio, en la que, por tanto, no trataremos este asunto, al que hay que conceder todo el tiempo y estudio que su importancia requiere.

La proposición sexta referente a la cesión al Colegio del importe íntegro del ingreso de certificado único, requiere una aclaración. Bien se comprende que siendo nuestro plan económico de presupuesto reducido y que para cubrir éste tenemos suficiente con los ingresos actuales, no nos precisa más cantidad que la expresada, y únicamente la proposición enunciada se haría por tiempo limitado el día que tuviéramos casa propia, hasta la amortización del déficit que en este caso pudiera producirse.

Estudad bien estos proyectos, y enviadnos vuestras opiniones, para, sobre ellas, fundar nuestra actuación.

EMILIO G. GONZALEZ

ODONTÓLOGO

Dentista de la Fábrica de Armas, Hermanos Maristas, Ursulinas, Carmelitas, Hermanas de San Vicente de Paul, Terciarias, etcéte.
= = = ra, etc. = = =

Enfermedades de boca, extracciones, dentaduras caucho, idem oro, puentes oro, idem oro y porcelana, dientes fijos y toda clase de prótesis. = = =

CONSULTA

MADRID

Mariana Pineda, núm. 5

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

TOLEDO

Zecodover, núm. 40

MARTES, JUEVES Y SABADOS

Información del Colegio

Sección de Secretaría

CONVOCATORIA

En nombre del señor Presidente, se invita a Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 5 de junio, a las once de la mañana.

Toledo 15 de mayo de 1928.

El Secretario,

FÉLIX SÁNCHEZ LAULHÉ

ASUNTOS

Presupuestos para 1928.

Proposiciones de la Junta de Gobierno.

Proposiciones de los señores colegiados (1).

(1) Para que se dé cuenta de estas proposiciones, que han de ser de interés general para la clase médica o para el Colegio, deben reunir los siguientes requisitos:

a) Formularse por escrito y estar razonadas.

b) Suscribirlas cinco colegiados y presentarlas con cinco fechas de anterioridad a la de la Junta en la Secretaría del Colegio (art. 35 del Reglamento).

ADVERTENCIA DE INTERÉS

Con objeto de facilitar el funcionamiento del Colegio, rogamos a nuestros compañeros que la correspondencia destinada a los cargos de la Junta Permanente, la dirijan a la residencia de las personas que los ejercen, según se expresa a continuación:

PRESIDENTE: Don Baudilio Durán.—*Villasequilla.*

SECRETARIO: Don Félix Sánchez Laulhé.—*Souseca.*

TESORERO. Don Julio Patiño y Arroyo.—*Santa Olalla.*

CONTADOR: Don Nivardo Montalvo.—*El Romeral.*

AVISO IMPORTANTE

Se ruega encarecidamente a los señores presidentes de distrito, que den cuenta sin pérdida de tiempo, a esta

Secretaría, de las vacantes de titulares que ocurran en su demarcación, por ser esta información muy conveniente para la actuación de la Junta.

LA SECCIÓN DE TESORERÍA

No figura en este número la Sección de Tesorería, porque las cuentas correspondientes a ella son las del mes de abril, que ya se han dado con todo detalle en el número pasado.

En lo sucesivo, pues, en cada Boletín se publicarán las cuentas del mes anterior.

CARTERAS MÉDICAS DE IDENTIDAD

Recordamos a nuestros compañeros que están confeccionadas las carteras médicas de identidad de que han de proveerse todos los colegiados, por disposición de los Estatutos de Colegios Médicos.

Como son muchos los compañeros que no lo han hecho todavía, rogamos una vez más que, a la mayor brevedad, nos envíen dos fotografías, tamaño 6 por 4, propio de carnet, de las cuales una se ha de colocar en la cartera y la otra quedará unida a la ficha correspondiente que se ha de formar para cada colegiado.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Antonio Marañón, de Alameda de la Sagra; don Adrián Nodal Navarro, de Bargas; don Alfonso Menéndez González, de Ugena; don Alfonso González Cogolludo, de Robledo del Mazo, y don Manuel González Cogolludo, de Nava de Ricomallillo.

OFERTAS Y DEMANDAS

(SECCIÓN GRATUITA PARA LOS SEÑORES
COLEGIADOS)

VENDO o cambiaría aparato de rayos X y accesorios Sánchez.

Razón: José F. Pacheco.—Ventas con Peña Aguilera.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de Distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

Establecimientos Balneario de Arnedillo (LOGROÑO)

Aguas termales (52°5 c.) clorurado-sódicas (5 gramos en litro) sulfatado-bromuradas, con litio y rubidio, notablemente radiactivas (1.142 voltos hora litro).

ESPECIALÍSIMAS para la curación del reumatismo, gota, ciática, artritis; escrofulismo, luxaciones, fracturas, contracturas, heridas, úlceras, gripe mal curada, etc., etc.

Lodo vegetal mineral natural, únicos en el mundo.

Hotel del Balneario.—Precios módicos; excelente trato, todo confort.

Automóviles estación de CALAHORRA una hora de viaje; combinados con los trenes correos. Altura sobre el nivel del mar, 651 metros.

Dos servicios diarios desde Logroño. Un servicio diario desde Soria.

Concurrencia en la temporada de 1927. —2.441 bañistas.

Temporada oficial: 15 de junio a 30 de septiembre.

Los congresistas del hispano-portugués de Urología

En el tren de las once de la mañana llegaron ayer a Toledo unos ciento diez congresistas del hispano-portugués de Urología y en considerable número de distinguidas y bellísimas señoras y señoritas.

Un «lunch» en el Ayuntamiento

Recibidos por el inspector provincial de Sanidad y médicos señores Delgado, Relanzón, Durán y Veguó, se trasladaron al Ayuntamiento en automóviles, significándoles especial manifestación de saludo el señor Aguirre, quien, con sus compañeros señores Echevarría (D. S.) y Díaz-Marta (D. J.) y el señor secretario, hizo después los honores en espléndido «lunch», servido estupendamente por la acreditada confitería de «El Hueso Dulce».

El presidente de los congresistas doctor Peña agradeció el agasajo, teniendo frases de especial encomio a la significación de los visitantes y al efusivo y noble acto de recepción que se les dispensaba.

El doctor Fonseca, presidente de la sección portuguesa, ponderó el valor artístico de Toledo y señaló por sus compatriotas el afecto que les obligaba para con el municipio y pueblo de Toledo.

Agradeció unas y otras manifestaciones el señor Aguirre, dándose vivas a España, Portugal y Toledo.

Visita a los monumentos

Llegados al Taller del Moro, se dividieron los excursionistas en dos grupos para la visita a los monumentos, yendo

al frente de cada uno de ellos los señores don Gregorio Ledesma, don José L. Morales y don Eladio Molina, del Centro del Turismo.

Fueron acompañados además de los señores médicos mencionados y de nuestro compañero de redacción señor Martínez Vega, en nombre de la Asociación de la Prensa.

Visitaron la Casa y Museo del Greco. Sinagoga del Tránsito, Santa María la Blanca, Claustro e Iglesia de San Juan de los Reyes, cuadro del Entierro del Conde de Orgaz y otros, que merecieron sendos elogios.

La comida

Fué a las dos de la tarde en el acreditado Hotel Imperial la comida, ocupando la presidencia el concejal señor Morales.

A los brindis, lo hicieron en tono efusivo los señores Durán, como presidente del Colegio Médico, Peña, Fonseca y por Toledo, el señor Morales, cambiándose cordiales frases de sincero afecto entre españoles, portugueses y toledanos.

Se propuso un homenaje de los médicos madrileños a los toledanos.

Continúa la visita

A las cuatro, los congresistas estuvieron en la Catedral, que visitaron con el posible detenimiento, redoblando los elogios que en la mañana hicieron, ante la contemplación de las joyas de uno y otro concepto que se les exhibiera en el Templo Primado.

Fueron cumplimentados en este lu-

gar por el señor Gobernador, que antes no pudo hacerlo por ineludibles ocupaciones de su cargo.

El regreso

En el tren primero de la tarde regresaron los excursionistas a Madrid, no sin reiterar a sus compañeros de Toledo la complacencia gratísima que les produjera la visita a nuestra ciudad.

Fueron los excursionistas de ayer, entre otros, los doctores Peña (catedrático de la Facultad), Covisa, Mirabel, Cifuentes, González Bravo, Pereaarnán, Mestre, Barragán, Ponce de León, Juzgado, San Antonio, Fernán-Pérez, Bellvert, Luque, Pascual, Serrallachs, Pérez Andrés, Romero, Fonseca, Gomes, Silva, Dos Santos, Pastos Lopes, Natal García, Ribeiro, Godinho, Pereira, Torres Pereira, Novaes Castello Bronco y otros.

(De *El Castellano*, Toledo.)

Pro iguala

Hemos recibido diversas cartas de adhesión a la Asamblea de Inspectores municipales de Sanidad que se ha celebrado durante los días 21, 22 y 23 del corriente mes.

Entre ellas, figura una de los compañeros de Quintanar de la Orden, don Francisco Núñez Pedrera y don Cándido Cartas, de la que entresacamos los siguientes párrafos:

«Deseamos vivamente una estos votos en pro de que se adopte oficialmente, como nacional, el contrato de iguala aprobado por el Colegio oficial de Médicos de Lérida, en la junta extraordinaria celebrada por el mismo

el día 24 de enero del año actual, y además cremos será conveniente que a la cabeza de las bases adicionales figurara la siguiente proposición: La morosidad en el pago de los recibos de cobranza médica será motivo de exclusión e imposibilidad de admisión del cliente moroso por los demás compañeros con ejercicio en la localidad».

Nos congratulamos de ver el entusiasmo con que es secundada por todos los compañeros las campañas de reivindicación moral de la clase.

Se recuerda a todos los señores colegiados que no pueden ni deben expedir certificaciones sin el sello de DOS pesetas del Colegio de Huérfanos.



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIG. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.



FORMULA: YODO HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA

ÉFICAZ EN ADENOPATIAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
NEREODOSIFILIS. CONVALESCENCIAS AMENO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO J. MIRABENT BARCELONA

Cómo deben actuar los peritos médicos ante los Tribunales industriales

Considero de gran interés esta cuestión, por cuánto los médicos de la Beneficencia municipal están llamados a intervenir por deberes de su cargo en gran número de incidencias relacionadas con los accidentes del trabajo. La ley reformada de accidentes del trabajo y su reglamento de aplicación preceptúan que los obreros lesionados podrán reclamar la asistencia de los médicos de la Beneficencia municipal, en cuantos casos esta obligación que compete a los patronos, no sea por ellos cumplida, y dejaren al obrero sin asistencia médica. También podrán intervenir en los Tribunales Industriales como perito tercero en discordia, cuando los médicos respectivos de las partes patronal y obrera no estuvieren de acuerdo en sus informes.

El Real Consejo de Sanidad, previo informe de la Academia de Medicina, deberá redactar unas tarifas de honorarios devengados por los médicos de la Beneficencia, así como también una reglamentación de sus deberes y atribuciones, disposición hasta la fecha incumplida, pero que en fecha más o menos remota será una realidad, ya que viene emanada de una ley puesta en vigor. Así, pues, los médicos de la Beneficencia municipal desempeñarán una importantísima función en los pleitos de carácter médico derivados de los accidentes del trabajo y tendrán que informar frecuentemente ante los Tribunales Industriales.

Pero la moderna legislación social

con todo su complicado engranaje, son materias en la actualidad desconocidas en las disciplinas académicas. La higiene social, rama de la higiene pública, no figura en ninguno de los programas ni las materias que se cursan en nuestras Universidades de esta disciplina y lógicamente tiene que ocurrir que los médicos las desconozcan y solamente aquellos que en el ejercicio de la profesión precisan intervenir directamente en estas cuestiones sean los únicos que por obligación estudien, interpreten y apliquen los conocimientos de higiene social que por su cuenta han logrado adquirir.

Y esto no debe ser así. La moderna organización de la sociedad ha impuesto nuevas normas a casi todos los aspectos de la vida de relación de los hombres, y nuevas concepciones de los valores nacionales; en cuanto se refiere a la organización científica del trabajo especialmente, han modificado su antigua estructura determinando con ello modalidades en la aplicación de los conocimientos científicos en el orden de la producción de la riqueza pública que exigen también especialización en la aplicación de estos conocimientos. Por tanto, ya es de razón y de tiempo demandar en la enseñanza de la higiene pública la introducción del estudio de las materias que comprende la higiene social, por cuanto el médico, actualmente ha de sentir con frecuencia la necesidad de conocerlas por serle obligado durante el ejercicio profesional.

La ley de accidentes del trabajo vigente en España, otorga al obrero que trabajando por cuenta ajena, con ocasión o motivo del trabajo sufra una

CEREALINE

Alimento concentrado. Verdadero extracto de cereales y leguminosas. Sustituye con ventaja a la leche y caldo, para enfermos ancianos y niños.

Indicado durante el periodo de lactancia en los niños, Diarreas verdes, Infecciones gastro-intestinales, Enfermos de estómago, Fiebres tifoideas, etc., y, muy especialmente, para la mujer, durante el periodo de embarazo.

NEUMOCOL

JARABE E INYECTABLE

Preparado a base de tiocol, gomenol, benzoato de sosa, lactofosfato de cal, heroína y jarabe de eucaliptus.

Insustituible en todas las enfermedades del aparato respiratorio y de efectos altamente reconstituyentes.

INDICACIONES PRINCIPALES: Catarros, tos, bronquitis agudas y crónicas, asma, tos ferina, etc.

Muestras y literatura.

Laboratorio CEREALINE

RAMÓN Y CAJAL, 27

ZARAGOZA

SUEROS Y VACUNAS BERNA

PARA USO HUMANO

SUEROS: Antidiférico. — Antiestreptocócico. — Antimeningocócico. — Antineumocócico. — ANTIGANGRENOSO POLIVALENTE. — Antidisentérico. — ANTICARBUNCOSO. — Antitetánico. — Normal equino. — ANTIESTAFILOCÓCICO. — Antigonocócico. — Antimelitensis. — Antitífico. :==: :==: :==: :==: :==: :==: Antipestoso. :==: :==: :==: :==: :==: :==:

VACUNAS: Antigonocócica. — Antiestafilocócica. — Antiestreptocócica. :—: Antineumocócica. — Antimelitensis. — Antiacné. — Anticolibacilar. :—:

Especialidades Riedel: GONOSAN. — Neo-BORNYVAL. — DEGA-
LOL. — CYARSAL. — CAMPHOCHOL. — SALIPIRINA. — HEXAL. —
:==: :==: :==: :==: :==: :==: — MERGAL. — :==: :==: :==: :==: :==: :==:

Fibrogenol: Reconstituyente a base de glicerosfosfato de cal y de sosa,
:==: :==: arrhenal, rojo de Kola y nuez vómica. :==: :==: :==:

Delegación del **INSTITUTO BERNA:** Apartado 462. — Madrid.

lesión que le ocasione una incapacidad total o parcial para el ejercicio de su oficio o para todo género de trabajo, o bien a sus herederos si a causa del accidente falleciera, el derecho a percibir una indemnización cuya cuantía y forma de otorgarse determina la susodicha ley claramente, extremo éste que no es de la incumbencia del médico. Pero en cambio, la apreciación de la lesión, de la incapacidad, su grado y medida, como también la causa de la muerte, etc., son problemas puramente médicos y que al médico solamente corresponde determinar y definir.

El Tribunal Industrial no es otra cosa que un jurado, constituido por dos patronos y dos obreros presididos por un magistrado y que tiene la mi-

sión de administrar justicia en cuantas reclamaciones plantean los obreros contra sus patronos. Estas reclamaciones pueden ser de dos clases: unas, en las que se ventilan sus salarios no satisfechos; y otras, por accidentes del trabajo; las primeras, son cuestiones puramente económicas, de derecho, cuya intervención compete solamente a los abogados; en las segundas, se plantean problemas en los que la intervención del médico es obligada y casi siempre decisiva, por cuanto el informe de los facultativos encargados de dictaminar sobre lesiones o incapacidades sufridas por los obreros constituyen la clave de la cuestión que se ventila.

Como los elementos de prueba ante el Tribunal han de ser aportados di-

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico.
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuæ).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estriénina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN S. A.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

rectamente por las partes dirimientes, el obrero que reclama tiene derecho a nombrar por sí el o los peritos que informen a su favor, y lo propio pueden hacer los patronos demandados. Esta forma absurda de nombrar los peritos médicos da lugar con mucha frecuencia a incidentes enojosos que dicen muy poco en pro de la ciencia médica, y, lo que es peor aún, de los profesionales que la ejercen. Fácilmente se comprende que ambos peritos médicos han de estar forzosamente influenciados por las partes contendientes que reclaman su concurso. Por ello, los que actúan son llamados *peritos de ambas partes*, denominación usada ante el Tribunal, que denota cómo son considerados defensores de criterios opuestos y en pugna de intereses, pero jamás como peritos técnicos defensores solamente de la verdad científica.

Como obligada consecuencia de lo anteriormente expuesto, resulta que la actuación de los médicos ante el Tribunal Industrial es motivo frecuentemente de acres censuras y sabrosos

comentarios de los que nunca sale bien librada la dignidad profesional, y esto no debe ser, porque proviniendo todo ello de la forma defectuosa con que se aplica el procedimiento contencioso en los asuntos que provienen de la aplicación de la ley de accidentes del trabajo, cabe su modificación y reforma.

El Código del Trabajo recientemente modificado, no dice en parte alguna que la prueba pericial médica deba practicarse como actualmente se practica en muchos Tribunales Industriales. La prueba pericial debe practicarse ante dicho Tribunal, como ante todos los Tribunales. Los peritos deben ser nombrados de común acuerdo o por el juez, tal como disponen los artículos 611 y 614 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es como se efectúa también en algunos Tribunales Industriales, como los de Logroño, Alicante, etc. En los demás, se tolera la corruptela que motiva los incidentes mencionados, porque ordena el Código del Trabajo que el acto del juicio no se interrumpa y que las partes acudan a



Preparado con EXTRACTO DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO, EXTRACTO DE MALTA

HIPOFOSFITOS: de Manganeso, de Calcio, de Potasio, de Hierro, de Quinina y de Estricnina.

DOSIS: Niños de 3 a 5 años de dos a tres cucharadas de las de café al día.—De 5 a 10 años de dos a cuatro cucharadas de las de postre al día.—De 10 a 15 años, de dos a tres cucharadas grandes al día.—Adultos, de tres a cuatro cucharadas grandes al día. (Salvo indicación facultativa.)

GLEFINA es el único recurso para formular ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO EN VERANO

Muestras: LABORATORIOS ANDRÓMACO, S. A. Plaza Central Tibidabo, números 3, 5 y 7.—BARCELONA

él provistas de todos los medios de pruebas (art. 465 del Código del Trabajo), se interpreta que siendo ello así, no sería posible la prueba pericial, en este Tribunal como en los demás, tolerándose con ello que ante él comparezcan peritos que, voluntaria o involuntariamente, actúen más de abogados que de médicos.

Pero esta interpretación es absolutamente gratuita. Las reclamaciones obreras comienzan siempre por un acto que se llama de conciliación, y en este acto se nombran los jurados que en él tendrán intervención. Nada más sencillo que nombrar allí los peritos médicos sorteándolos a petición de una de las dos partes como está previsto en el artículo 461 del Código del Trabajo, y durante el antejuicio y en el propio juicio los peritos nombrados podrían con toda imparcialidad reconocer al lesionado e informar por escrito, remitiendo copia del mismo al Colegio de Médicos para su archivo y control en las reclamaciones de índole profesional o de recurso que pudieran presentarse.

Nada impediría que el nombramiento de peritos recayese en un médico nombrado por el patrono y en otro a propuesta del obrero, mas un tercero, en caso de discordia, neutral, designado por el juez a propuesta del Colegio de Médicos o por sorteo entre una lista de nombres remitida por el propio Colegio, tribunal médico que estaría encargado de formular por escrito un dictamen previo el reconocimiento del lesionado y una vez practicadas las investigaciones que considerara necesarias. Caso de discrepancia, cabría formularse voto particular por escrito

que podría remitirse a la resolución de una elevada autoridad médica: Colegio, Real Academia, etc.; una vez formulado el dictamen, el Tribunal Industrial cuidaría solamente de aplicar la sentencia.

Para terminar, estimo que el Colegio de Médicos prestaría un gran servicio a la justicia y sobre todo a la dignidad profesional de sus miembros, objeto principal de su constitución, si interviniendo con su autoridad en este pleito lograra su reforma, de suerte que terminara de una vez con los abusos y corruptelas a que se presta.

C. MILLA.

(*Anales de la Beneficencia*).

Disposiciones oficiales

Las cajas de autopsias

Por Real orden publicada en la *Gaceta* del 25 de abril se dispone:

1.º Que todos los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, donde tengan su residencia oficial los Juzgados de instrucción y primera instancia que no estén provistos del material completo y adecuado para la práctica de los servicios médico-legales, se provean de una caja de autopsias de los modelos que construye la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, cargando el importe de las mismas al presupuesto de la Junta Carcelaria del partido.

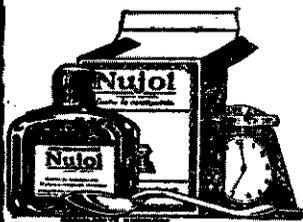
2.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias se exija a los alcaldes de dichos Ayuntamientos, como presidentes de las Juntas Carcelarias, el cumplimiento de esta disposición, dando cuenta al Ministerio de mi cargo de la ejecución de lo que se ordena.

Necesidad de que los Ayuntamientos se provean del material necesario para autopsias

Por Real orden de 25 de abril, que en otro lugar de este periódico publicamos, se declara obligatorio para los Ayuntamientos de las cabezas de partido la adquisición de una caja de autopsias con material suficiente para las necesidades de las delicadas investigaciones a que son destinadas. Nosotros hemos visto el modelo, que es un alarde de buen gusto por su presentación admirable e indica el cuidadoso estudio por persona muy técnica para resolver el problema de reunir en un espacio reducido, la cantidad grande de instrumental; la calidad de este material que ya por sí queda acreditado al ser obra de la Fábrica de Armas de Toledo y un precio verdaderamente económico.

Sin embargo, nosotros, opinamos que con la Real orden mencionada no se han llenado todas las necesidades que el servicio de autopsias requiere, pues existiendo solo en las cabezas de partido, resulta que cuando en los demás Ayuntamientos se tenga que practicar una autopsia, hay que seguir dos caminos; ir a buscar la caja de autopsias al sitio donde la hubiere, cosa siempre difícil, a veces imposible y que cuando menos origina molestias, deterioros en el material y enojosas discusiones, o bien con los medios a todas luces insuficientes, armados de un serrucho de carpintero para abrir el cráneo, de unas tijeras de

Preparado por los
LABORATORIOS
DE
NUJOL
Standard Oil Company
(New - Jersey)
(New - York)



Muestras y folletos =
BUSQUETS HERMANOS
Ronda de Atocha. 23 trip
MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente

EL NУJOL NO VARIA JAMAS

Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

Nujol

MARQUE DÉPOSÉ

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO
El lubricante ideal de los intestinos.

podar como costotomo y de otras varias cosas improvisadas, tratamos de resolver problemas, sobre los cuales se nos exige después una responsabilidad extrema, sin considerar que se nos han negado toda clase de medios de investigación para asumir esta responsabilidad.

Hora es ya de que esta situación anómala termine, de que no se dé el caso frecuente de que si se puede hacer hoy muchas veces una autopsia, es porque existen en la localidad un carpintero y un podador que nos presten el material necesario.

A este fin, la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, construye otro modelo más reducido, pero muy suficiente, que denomina modelo A, y cuyo precio de 250 pesetas, e indudables facilidades de pago para los Ayuntamientos, lo pone al alcance de todos, no debiendo faltar en ningún partido médico una caja de este tipo y cuyo material detallado es el siguiente:

Caja modelo A (tipo reducido) para todos los Municipios

Un cuchillo de 20 centímetros.....
Un ídem fuerte, «Esmard».....
Un escalpelo recto.....
Un ídem convexo.....
Un ídem de botón.....
Una tijera recta, de 17 centímetros.....
Una ídem enterotomo.....
Dos pinzas pean.....
Una ídem de disección.....
Una erina de mango fijo.....
Una sierra de arco (con hoja de recambio).....
Una ídem convexa, dorso móvil (tipo raquitomo).....
Un martillo de gancho.....
Un cerebrotomo.....
Un periostotomo.....
Un escoplo grande.....
Una gubia.....
Un costotomo.....
Una erina de cadena (de tres ganchos).....
Dos agujas grandes.....
Cuatro ídem medianas (rectas y curvas).....
Un porta-cordonetes, con cordón e hilo metálico.....
Una cinta métrica, metálica.....
Un soplete insuflador.....
Una sonda acanalada.....
Un estilete de acero, con ojal.....
Una sonda uretral (para hombre y mujer).....
Cuatro macitos papel reactivo.....
Tres porta-objetos.....
Tres cubre-objetos.....

Este instrumental va colocado en una armadura de aluminio.

Estos instrumentos van colocados en una cajita niquelada.

El fondo y la tapa de la Caja modelo A, pueden emplearse como bateas, para limpieza y desinfección.

Caja modelo B (obligatoria para los Ayuntamientos cabeza de partido):

El de la Caja modelo A, que se cita anteriormente, y además el siguiente:

Un raquitomo, de Amussat.....	} <i>Este instrumental va colocado en una caja de aluminio.</i>
Una erina doble, de mango fijo.....	
Un escarpelo recto.....	
Un ídem convexo.....	
Una tijera fina, para disecar.....	
Una pinza de diente de ratón.....	
Una aguja Cooper, puño estriado.....	
Un verduguillo.....	
Una balanza de resorte, con gancho.....	
Un compás craneómetro.....	
Una probeta graduada para 100 cm. ³	
Una erina de cadena, de cuatro ganchos.....	} <i>Este instrumental va colocado en la cajita niquelada.</i>
Dos agujas variadas (recta y curva).....	
Un trocar explorador.....	
Una lupa con armadura niquelada.....	
Tres porta-objetos.....	
Tres cubre-objetos.....	

La tapa de la Caja modelo B, lleva cuatro orificios, para servir con la erina de cuatro ganchos, de plato de suspensión a la balanza. La tapa y fondo, sirven igualmente de bateas, para desinfección y limpieza.

Junto con el presente número y para poder apreciar la admirable distribución del material, enviamos unas fotografías. Corresponden al contenido de la caja A, los diseños 1 y 2 y al de la caja B, estos diseños más los 3 y 4.

Todo este material de autopsias, unido al de cirugía que hoy se empieza a fabricar, construido por una fábrica eminentemente española y para médicos españoles, es un beneficio inmenso para la ciencia y la industria de esta nación y un progreso, del que, como buenos ciudadanos, debemos sentirnos orgullosos.

SIC Específico para la curación rápida y segura de la **TOS CONVULSA:**

descubierto por el DR. ZANONI, de Milán.

Es opinión de los más ilustres Clínicos, que el suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud, curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche) Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días. Es tan inocuo que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de onflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad, pues no es necesario nuevo régimen.

El SIC es un suero humoral, conteniendo los principios activos de la glándula

SOBRERENAL INTERIOR CORTICAL

del buey. Se toma por gotas y en cada frasco van las instrucciones para su uso.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH y C.^a, S. A.—BARCELONA

Sección de Inspectores municipales de Sanidad

Lista de los expedientes de la provincia de Toledo que obran en el Escalafón

- 1, Anibarro Martínez, don Mariano, Albarreal de Tajo; 2, Acevedo Alvarez, don Antonio, Alcolea de Tajo; 3, Adanes y Adanes, don Temístocles, Polán; 4, Ayuga y Martín, don Florentino, Villarejo de Montalbán; 5, Ayuga y Martín, don Angel, Santa Ana de Pusa; 6, Arévalo Fernández, don Manuel, La Guardia; 7, Amor Moreno, don Aurelio, Torralba de Oropesa; 8, Alonso Laso, don Ricardo, Ventas de Retamosa; 9, Amigo García, don Ricardo, Hormigos; 10, Andrés Henche, don Francisco, Talavera de la Reina; 11, Alonso Garrido, don Angel, Illescas; 12, Arroba Juzgado, don Vicente, Toledo; 13, Arespacochaga Martínez Carrera, don Juan, Navalucillos; 14, Alfonso Jarillo, don José, Chozas de Canales; 15, Arrauz Téllez, don Mariano, Dosbarrios; 16, Aguado García Flores, don Pablo, Torre de Esteban Hambrán; 17, Barba Medina, don Francisco, Tembleque; 18, Bravo Cucalón, don Pedro, Aldeanueva de Barbarroya; 19, Blasco Ramón, don José, Métrida; 20, Blanco Góngora, don José, Ontígola; 21, Benítez Hernández, don Emilio Lope, Manzaneque; 22, Ballestero García, don Antonio, Esquivias; 23, Barrio Laraún, don Pedro, Torre de Esteban Hambrán; 24, Ballesteros Mateo, don Antonio, Esquivias; 25, Correas Díaz, don Faustino, Las Herencias; 26, Contreras López, don Antonio, Fuensalida; 27, Coderque Amorós, don Luis, Valdeverdeja; 28, Calderón Arijá, don Ernesto, Layos; 29, Corpas Losdiez, don César, Oropesa; 30, Cabeza Cabeza, don Cesáreo, Villarrubia de Santiago; 31, Cabello Tardío, don Cándido, Toledo; 32, Carmena Martínez, don Enrique, Illescas; 33, Chacón y Chacón, don Tomás, Villanueva de Alcardete; 34, Cuadrado Rancaño, don Eusebio, Buenaventura; 35, Campo García Bajo, don Cándido, Orgaz; 36, Calahía y López, don Jesús, Villa de Don Fadrique; 37, Calvo Mateis, don Joaquín, Gálvez; 38, Calatrava Vidal, don Luis, Oropesa; 39, Castro Bonel, don Enrique, Fuensalida; 40, Carrera Blázquez, don Román, Noblejas; 41, Clemente Chamorro, don Ramón, Consuegra; 42, Carrillo Genover, don Eduardo, San Pablo; 43, Castaño García, don Marcelino, Valdeverdeja; 44, Compasión Díaz y Núñez, don Teudiselo, Mora; 45, Dégano Malluguisa, don Adriano, Parrillas; 46, Delgado, don Ramón María, Toledo; 47, Domínguez Martínez, don Francisco, Villanueva de Alcardete; 48, Díaz Almansa, don Juan, Consuegra; 49, Díaz Delgado, don Alejandro, Dosbarrios; 50, Díaz Gómez, don Enrique, Villafranca de los Caballeros; 51, Diego y Díez, don Angel, Sonseca; 52, Durán Terán, don Baudilio, Villasequilla; 53, Delgado Saavedra, don Miguel María, Añover de Tajo; 54, Echevarría Mayo, don Antonio, Toledo; 55, Escolá Mauro, don Wilfrido, Carpio de Tajo; 56, Escamilla Escamilla, don Miguel, Malpi-

ca; 57, Escudero Carsi, don Arturo, Cazalegas; 58, Estévez Martín, don Manuel, Navahermosa; 59, Esteban Cantalapiedra, don Ismael, Villaseca de la Sagra; 60, Estéfani y Arizcun, don Manuel de, Carmena; 61, Falces Rodrigo, don Valentín, Carriches; 62, Fernández Gómez, don Albano, Talavera de la Reina; 63, Fernández García, don Ramón Leoncio, Mesegar; 64, Fernández Lumbreras, don Eusebio, Mora; 65, Ferrer Baonza, don Enrique, Villafranca de los Caballeros; 66, Ferreiro Palmeiro, don Julián, Santa Cruz del Retamar; 67, Fernández Sanguino, don José, Talavera de la Reina; 68, Fernández Sacristán, don Miguel, Villamiel; 69, Fernández Cañaverál, don Manuel, Mora; 70, Fiscer Barbeito, don José, Torrijos; 71, Gómez de Olmedo, don Alvaro, Domingo Pérez; 72, García Díaz, don Ignacio, Seseña; 73, García López, don Angel, Corral de Almaguer; 74, García Navarro, don Luciano, Mazarambroz; 75, García Jiménez Sáinz, don Juan Manuel, Pelahustán; 76, García Cicuentes, don Gregorio Federico, Puebla de Almoradiel; 77, García Asenjo, don Eugenio José, Escalonilla; 78, García Calvo, don Francisco, El Toboso; 79, Gómez Pavón Jimeno, don Antonio, Gamonal; 80, Guerrero Ranz, don Vicente, Rielves; 81, González Gallego, don Hilario, Santa Cruz de la Zarza; 82, González Estrada, don Vicente, Caleruela; 83, Gómez y López del Campo, don Francisco, Casar de Escalona; 84, Gómez Vicente, don Pedro, Sotillo de las Palomas; 85, Gómez Cobos, don Manuel, Polán; 86, Gómez y Gómez, don Jesús, Talavera de la Reina; 87, Gómez de las Heras, don Mónico, Santa Olalla; 88,

Gómez Lorenzo, don Andrés, Almorox; 89, Gómez Cabeza, don Pedro Julián, La Guardia; 90, Gómez Jareño y Campos, don Rogelio, Consuegra; 91, Gimilio y Diana, don Antonio, Mejorada; 92, Gil y Santo-Domingo, don Antonio, Toledo; 93, Gascas Santana, don Salustiano, Yepes; 94, García y Rico, don Luis, Yepes; 95, Gallego Sánchez, don Mauro, Ocaña; 96, Gálvez Navarro, don Pío, Yébenes; 97, González Cogolludo, don Alfonso, Robledo del Mazo; 98, Germán Bastón, don Fernando, Valmojado; 99, Gasque Pérez, don Bernardo, Yuncillos; 100, González Colorado, don Mario, Portillo de Toledo; 101, García Porta, don Ernesto, Madridejos; 102, González Martínez, don Felipe, Calera y Chozas; 103, González Fabián, don Francisco, Mora; 104, Guzmán y Martín Rubio, don Pedro, Turleque; 105, González Martín, don Fausto, La Guardia; 106, Guzmán Lázaro García Notario, don Eulogio, La Guardia; 107, González Ortiz, don José, San Román de los Montes; 108, González y Díaz, don Avelino, Nambroca; 109, González Martín Rubio, don Víctor, El Toboso; 110, González Peña, don Alejandro, Navahermosa; 111, González González, don Pablo, Villatobas; 112, Fernández Pacheco y Varela, don José, Ventas con Peña Aguilera; 113, Huete y Magán, don Eloy, Torrecilla de la Jara; 114, Holla Montero, don José, Templeque; 115, Hernández Franch, don Enrique, Cebolla; 116, Hernández Franch, don Luis, Cebolla; 117, Hernández y García, don Constantino, Domingo Pérez; 118, Hernández Guzmán, don Francisco, Mora; 119, Hidalgo de Cavieres, don Alberto, Carpio

Preparaciones oftalmológicas

-:MERCHAN:-

OFTALMIL—(Solución).

muy indicado en las oftalmías y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

ATROPIL—(Solución).

Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.

MIDRIATINE—(Pomada)

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercurio amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.

POMADA OFTALMOLÓGICA

de Atropina y Nereformo, irremplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica.

POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercurio amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

BLEFARÓGENO—(Pomada).

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis pteriásica y glándulo ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

CALCIO--ADRENOL

INDICACIONES: Desmineralización, raquitismo, escrofulismo, tuberculosis, anemias, convalecencias, embarazo y la lactancia.

Laboratorio farmacéutico R. MERCHAN
QUISTRONDO (TOLEDO)

de Tajo; 120, Hierro de Medina, don José Antonio, Toledo; 121, Higuera Payo, don José Francisco, Pulgar; 122, Hernández Vázquez, don Andrés, Consuegra; 123, Iniesta Zapata, don Juan, El Toboso; 124, Izquierdo Ansuales, don Manuel, Ciruelos; 125, Juzgado Romero, don Félix, Añover de Tajo; 126, Juárez de la Cruz, don Jerónimo, La Mata; 127, Jiménez Solano, don Jerónimo, Calzada de Oropesa; 128, Kochler Díez, don Guillermo, Cedillo del Condado; 129, Laso Martín Corrochano, don Antonio, Navalmorales de Pusa; 130, López Uzcaizaguirre, don Norberto, Calzada de Oropesa; 131, Larruga Calvo, don Adrián, Añover de Tajo; 132, Lozano Ugena, don Vicente, Magán; 133, López García, don José, Yuncos; 134, López Oliva y Soria, don Emilio, Campillo de la Jara; 135, López Fontanes, don Teodomiro, Recas; 136, Lorenzo Cortés, don Pedro, Camuñas; 137, Lozano Delgado y Monroy, don Gonzalo, Lillo; 138, López Paredes, don Francisco, Belvís de la Jara; 139, Llorens Pascual, don Ignacio, Santa Cruz de la Zarza; 140, Madero Ortiz, don Jesús Salvador, Villa de Don Fadrique; 141, Miguel Peregrina, don Emilio, Villaluenga; 142, Mínguez Andrés, don B. Angel, Navalmorales de Pusa; 143, Muñoz Morales, don Vicente, Miguel Esteban; 144, Moreno González, don José, Mocejón; 145, Martínez y Plazo, don Felipe, Puebla de Almoradiel; 146, Martínez Garrido, don Manuel, Cabezamesada; 147, Mateo Díez, don Julio, Bargas; 148, Martín Romero Arana, don Isidoro, El Romeral; 149, Montalvo y Villalobos, don Ricardo, El Romeral; 150, Mestre y Martínez de Velasco, don

Enrique, La Estrella; 151, Mejías Tascá, don Enrique, Almorox; 152, Marañón García, don Antonio, Alameda de la Sagra; 153, Martín Castilla, don Francisco, Chozas de Canales; 154, Madero y Ortiz Cicuéndez, don Sandalio, Madridejos; 155, Mucharaz Sanmiguel, don Luis, Novés; 156, Marín Martín, don Miguel, Ajofrín; 157, Martínez y Martínez, don José María, Talavera de la Reina; 158, Molina Gil, don Francisco, Pueblanueva; 159, Morales Sánchez Barbudo, don Benito, Navahermosa; 160, Martín Sanz, don Alfonso, Velada; 161, Martín y González, don Casto, Ventas con Peña Aguilera; 162, Moraleda García, don Teófilo, Castillo de Bayuela; 163, Mezquita Mangle, don Matías, Villanueva de Bogas; 164, Medel y Medel, don Valentín, Santa Cruz del Retamar; 165, Moraleda y Esteban, don Juan de Mata, Toledo; 166, Mareque Barja, don Plácido, San Martín de Pusa; 167, Menéndez González, don Alfonso, Ugena; 168, Mestre y Martínez de Velasco, don Adolfo, La Estrella; 169, Moreno Farrido, don Felipe, Ocaña; 170, Márquez de la Plata, don Fernando, Villaminaya; 171, Novillo García, don Gumersindo, Lillo; 172, Navarro Pastor, don Enrique, Paredes de Escalona; 173, Navarro Serrano, don Pedro, Villatobas; 174, Ugena Esteban, don Nicolás, Carranque; 175, Orúe Hernández, don Pedro, Portillo de Toledo; 176, Ortega Corrochano, don David, Talavera de la Reina; 177, Pescador Herrera, don Joaquín, Calera y Chozas; 178, Pérez Bolumburu, don Narciso, Toledo; 179, Paredes del Prado, don Cristeto, Mohedas de la Jara; 180, Paredes del Prado, don Guillermo, Aldea-

nueva de San Bartolomé; 181, Palmeiro Arribas, don Manuel, Huerta de Valdecarábanos; 182, Polo Santos, don Hipólito, Escalonilla; 183, Portero Díaz, don Luis, Torrijos; 184, Patiño Arroyo, don Julio, Santa Olalla; 185, Payo Medina, don Venancio, Pulgar; 186, Patiño Villanueva, don Julio, Quismondo; 187, Pastor Juárez, don Gregorio, Alcaudete de la Jara; 188, Pazos Verdugo, don Rafael, El Torrico; 189, Prieto Tejerina, don Eduardo, Gerindote; 190, Pedroso Maicas, don Ricardo, Almonacid; 191, Perezagua Gil, don Isabelo, Toledo; 192, Pereda Preciado, don Francisco, Burujón; 193, Pérez de Vargas y Palmeque, don Ramón, Los Navalmorales; 194, Pérez Vázquez, don Rafael, Madridejos; 195, Pajares Azañón, don Leandro, Talavera de la Reina; 196, Parra Sánchez, don Rafael de la, Nombela; 197, Piniella Sánchez, don Manuel, Menasalbas; 198, Picornel Lema, don Domingo, Puente del Arzobispo; 199, Quiroga Rodríguez, don Manuel, Campillo de la Jara; 200, Rey Larramendi, don Aureliano, Orgaz; 201, Rey Sarramendi, don José, Navalcán; 202, Renan Rodríguez, don Emilio, Noez; 203, Rey Becerra, don José, Navalucillos; 204, Reyes López, don Miguel, Quero; 205, Ruiz Lozano, don Doroteo Vicente, Hinojosa de San Vicente; 206, Rodrigo Contreras, don Benigno, Miguel Esteban; 207, Rodríguez y Rodríguez, don Medardo, Viso de San Juan; 208, Rodríguez y de Mora, don León, Menasalbas; 209, Rivero Sánchez, don Anastasio, San Bartolomé de las Abiertas; 210, Rivera Tapia, don Jesús, Cuerva; 211, Rodríguez del Vall, don Alejandro, Escalona; 212, Rodríguez

de Moya Picornel, don José, Lagartera; 213, Rodríguez Ramírez, don Rodrigo, Miguel Esteban; 214, Ramírez Cabello, don Ceferino, Belvís de la Jara; 215, Raposo González, don Rafael, Quintanar de la Orden; 216, Rabadán Medrano, don José Santos, Urda; 217, Roda y Pérez, don José María, Ocaña; 218, Rodríguez de Moya, don Ramón, Puente del Arzobispo; 219, Romero Gelabert, don Juan, Borox; 220, Rodríguez Rodríguez, don José, Torrijos; 221, Romero Aldegues, don José María, Real de San Vicente; 222, Santiago e Hijosa, don Valentín, Villacañas; 223, Sánchez Sepúlveda Burgos, don Antonio, Villacañas; 224, Sánchez Guzmán, don Roberto, Montearagón; 225, Sepúlveda y Sepúlveda, don Emilio Federico, Quintanar de la Orden; 226, Serna y Román, don Manuel de la, Villarrubia de Santiago; 227, Suárez Zamora, don Pedro, Novés; 228, Sánchez Laulhé, don Félix, Sonseca; 229, Sanmiguel Martínez, don José, Camarena; 230, Sáiz Andrés, don Miguel, Casar de Escalona; 231, Santamaría Marín, don Manuel, Lucillos; 232, Sánchez Alvarez, don Prudencio, Olías del Rey; 233, Sastre Martí, don José, Puebla de Montalbán; 234, Sáez y Fernández Casariego, don José María, Valdeverdeja; 235, Sánchez Mateo, don Silvestre, Alcañizo; 236, Sánchez Díaz, don Pedro Marcial, Talavera de la Reina; 237, Santurino Aceñero, don Vidal, Valdeverdeja; 238, Santurino Fernández, don Manuel, Valdeverdeja; 239, Sanz Bañares, don Gregorio, Cobija; 240, Sierra López, don Rafael, Corral de Almaguer; 241, Sánchez Izquierdo Morales, don Augusto, Arcicóllar; 242, Sanjuan y Morrás, don En-

rique, Villacañas; 243, Sendín González, don Ignacio, villa de Gálvez; 244, Sánchez e Indiarazo, don Luis, Casarrubios del Monte; 245, Sánchez Collado, don Epifanio, Los Cerralbos; 246, Torrecilla y Garagarza, don José, Marjaliza; 247, Torralba Medina, don Luis, Escalona; 248, Tamariz Cañizares, don Juan, Santa Cruz de la Zarza; 249, Tranque Cantero, don Clodoaldo, Valmojado; 250, Tamames Ratero, don Fermín, Noblejas; 251, Torre y de la Ossa, don Luis de la, Noblejas; 252, Téllez Aguado, don Antonio, Huecas; 253, Téllez Martín, don José Antonio, Yuncillos; 254, Trilleros Pascual, don Ricardo, Cardiel de los Montes; 255, Ulla Gallego, don Mariano, Nuño Gómez; 256, Ulla Zociñas, don Manuel, Yuncler; 257, Vega Inestal, don Alfredo, Villatobas; 258, Villarrubia Retana, don Manuel, Méntrida; 259, Velayos Portal, don Mariano, Lominchar; 260, Vegué Daza, don Mariano Félix, Toledo; 261, Villalobos Prieto, don Marcelino, Alcabón; 262, Valhondo Holguín, don Angel, San Martín de Montalbán; 263, Viñeta Moreno, don Joaquín, Totanés; 264, Villarreal Sánchez, don Servando, Sevilleja de la Jara; 265, Villamor y Angulo, don Pío Alejandro, Mocejón; 266, Valcárcel Chantre, don Humberto, Mascaraque; 267, Viñuelas García, don Arturo, Aldeaencabo de Escalona; 268, Zamora Nandín, don Manuel, Pantoja; 269, Zaragoza y Carneros, don Angel, Villacañas; 270, Zamorano y Páramo, don Angel, Navamorcuende; 271, Zurdo Moro, don Rafael, Espinosa del Rey; 272, López Benítez y Hernández, don Emilio, Manzaneque; 273, Megía Tasca, don Enrique, Almorox; 274, Penedo Alsi-

na, don Javier, Camarena; 275, García Sanmartín, don Félix, Illescas; 276, Rojas Federico, Arturo, Guadamur.

Si algún compañero que hubiera presentado su expediente en esta oficina, no fuera incluido en la precedente lista, ruégale haga cuanto antes la reclamación oportuna por mi conducto.

Puebla de Montalbán 30 de Abril de 1928. — *Angel Saumiguel*.

Ponencia oficial presentada en la Asamblea de Representantes que se ha verificado en Madrid los días 21 al 23 de mayo

El artículo 8 del Reglamento de Asociación, prescribe que la constitución y funcionamiento de los Tribunales de Honor, se decretará por la Asamblea de representantes y será sometida a la aprobación de la Dirección general de Sanidad, por lo cual los que suscriben proponen a la Asamblea el siguiente

REGLAMENTO

por el que han de regirse los Tribunales de Honor que se constituyan en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad

Artículo primero. Entenderá el Tribunal de Honor en todos aquellos hechos u omisiones que impliquen la deshonra o desprestigio para alguno o algunos de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Art. 2.º Para la constitución de

este Tribunal precisará que lo soliciten del Director general de Sanidad, por conducto del Comité Ejecutivo de la Asociación, cuando menos cinco inspectores municipales de Sanidad, cualquiera que sea su categoría, dando a conocer los nombres de los inculcados, pero reservando la acusación.

Concedida la autorización solicitada se procederá a designar por sorteo tres Presidente de Juntas provinciales no pertenecientes a la región del inculcado y cuyo sorteo hará la Permanente del Comité Ejecutivo. Si por los mismos hechos resultasen inculcados varios individuos del Cuerpo, se constituirá un Tribunal único.

Art. 3.º Constituido el Tribunal, el Presidente de la Asociación comunicará a los firmantes de la solicitud el nombre del Presidente del mismo, para que ante él formulen su acusación, en nota reservada, acompañando las pruebas y datos que juzguen convenientes, las cuales servirán como

punto de partida al Tribunal para sus investigaciones y deliberaciones.

Art. 4.º Los Presidentes provinciales, que sin causa justificada, a juicio de la Dirección general, se resistieran a ejercer los cargos de Presidente o Vocales del Tribunal, o a emitir su voto para la resolución que se estime oportuna, serán desposeídos de sus cargos de Presidente provincial, para el cual no podrán ser elegidos de nuevo.

El parentesco o la enemistad manifiesta con el acusado serán motivo de recusación, que podrá formular éste o cualquier otro funcionario en el plazo de quince días, ante la Comisión Permanente del Comité.

Art. 5.º El Presidente y los Vocales de los Tribunales de Honor tendrán derecho al abono de los gastos de viaje y al de dietas, desde la salida del lugar de su destino hasta el regreso al mismo, al día siguiente a que recaiga el fallo.



Art. 6.º El Tribunal se reunirá en una población de la provincia de destino del inculcado y después de conocer la acusación procederá a practicar, en el término de tres días como máximun, cuantas diligencias de investigación considere necesarias para formar juicio. Seguidamente citará al interesado para que aparezca en el término de tres días, prorrogables solamente en el caso de enfermedad debidamente justificada y por el plazo que se establezca a juicio profesional del Tribunal.

Art. 7.º Al comparecer el acusado se le expondrán los cargos que han determinado la reunión del Tribunal, invitándole a que exponga en su descargo lo que crea conveniente.

Hecho esto, se procederá al juicio, en el cual las deliberaciones y votaciones serán secretas y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

Los fallos de los Tribunales de Honor serán necesariamente absolutorios o condenatorios.

Art. 8.º Los inspectores, respecto de los cuales los Tribunales de Honor fallasen que han realizado actos deshonrosos o indignos de seguir en el Cuerpo, serán condenados a solicitar la jubilación o la excedencia si se hallan en activo y a la separación del Cuerpo, si son excedentes.

Art. 9.º Los fallos de los Tribunales de Honor, aprobados por el Director general de Sanidad, serán ejecutivos inmediatamente, pudiendo sólo recurrirse contra los mismos, por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Contencioso-administrativo.

Madrid 20 de marzo de 1928.—*Angel Sanniguel Muncharaz.*—*Pelayo Martorell Carbonell.*

Proposición de la Junta provincial de Toledo que ha presentado a la Asamblea de Representantes verificada los días 21 al 23 de mayo

1.ª Pago por el Estado e independencia de los Municipios con remuneración capaz de permitirle vivir decorosamente sin necesidad de la iguala, aunque ello traiga consigo el aumento del número de familias que se incluyan en las listas de Beneficencia.

2.ª Limitación del número de médicos que han de ejercer en una localidad rural.

3.ª Creación de un Tribunal de Honor con amplios poderes para corregir las faltas que algún médico cometiere.

4.ª Que el máximun de familias que debe de prestar asistencia un médico sea el de 350.

5.ª Reglamentación de la iguala con tipo de contratación único.

6.ª Que mientras el paso al Estado no sea una realidad, las reglas que la Comisaría dicte para la Sociedades mercantiles se hagan extensivas a las Corporaciones, fijando como cuota mínima que debe percibir el médico por familia, la de 20 pesetas anuales y que tengan sólo derecho a inscribirse en ellas los trabajadores de jornal no superior a 6 pesetas.

7.ª Que los nombramientos de Inspectores municipales de Sanidad se lleven a cabo por las Juntas provinciales respectivas y los inspectores provinciales de Sanidad, a quienes deben enviarse las solicitudes.

8.ª Que los opositores a las plazas vacantes de inspectores municipales de Sanidad, no sean admitidos a las mismas, sin que a su expediente acompañen un certificado del Presidente de la Junta provincial, de donde proceda, o donde ejerza, acreditando ser digno de pertenecer al Cuerpo.

Impresiones de la Asamblea

Creemos un deber nuestro, ya que nos disteis la representación de la provincia para la Asamblea que de inspectores municipales de Sanidad se acaba de celebrar en Madrid, comunicaros la impresión que de ella hemos sacado al par que daros una ligera idea —ya que publicaremos las actas— de la labor realizada.

En nuestros largos años de permanencia en la Juntas directivas de médicos, hemos acudido a varias Asambleas, y, en todas, sólo hemos podido apreciar la pérdida del tiempo en discusiones baladís, que algunos representantes sólo se preocupaban en que el discurso les saliera más o menos bonito, en la ambición por ostentar cargos y, al final, formular a los Poderes públicos unas peticiones que, jamás, en su mayoría, podían ser atendidas. En ésta que hemos celebrado, también se ha perdido mucho tiempo en discutir temas que, aunque importantes, parecían no alocuados al momento, ya que nuestro criterio es pedir poco pero de gran finalidad práctica, a saber: Paso a ser funcionarios del Estado, pero con la retribución suficiente para vivir decorosamente. Rectificación de las titulares y previsión, pero he podido apreciar un mayor entusiasmo y, sobre todo, la aprobación de algo práctico, algo muy necesario y que anhela el pobre médico rural que, después de agotar todas sus energías en lugares carentes de los más elementales sentimientos de nobleza, en donde el médico sólo realiza una vida de abnegación en contacto inmediato al dolor, que presuroso acude a calmar, llega al últi-

mo escalón de su vida para recibir como premio la ingratitud.

Se ha aprobado y tras breve plazo empezará a funcionar la *Previsión*. ¿No es triste que el médico llegado a la vejez no pudiendo, como es imposible, dado la carestía de la vida y escasa fuente de ingresos, ahorrar una cantidad que le permita, siquiera sea la indispensable, para atender sus más perentorias necesidades? ¿No es triste el que un compañero en plena juventud muera o caiga enfermo y deje en el mayor desamparo a sus seres más queridos e inmediatos? Pues bien, como antes digo, se ha tomado el acuerdo de implantarla. Ella alcanza a los riesgos de *Invalidez, Vida y Vejez*; sólo se hace extensiva, por ahora, al Cuerpo de inspectores municipales de Sanidad y tendrá el carácter de voluntario hasta llegado la hora de que pasemos a ser funcionarios del Estado, en cuyo momento se podrá implantar la obligatoriedad para los titulares y voluntario para el resto de los compañeros; que las cuotas que hemos de percibir son pequeñas, ya se asignan 150 pesetas mensuales para la invalidez hasta los 70 años, en cuya época el previsor pasará a la sección de jubilación; 100 pesetas mensuales, para los casos de jubilación, y otras 100, para los casos de fallecimiento hasta la mayoría de edad del hijo más pequeño o 10.000 pesetas al ocurrir el accidente; ello no debe extrañaros al ser un organismo naciente y que las cuotas o primas que han de abonar los asociados son bastante pequeñas; lo importante es crearla y que a tal organismo instituido por

Instituto Bioquímico "HERMES,"

Roma, 1 (S. G.)—Teléfono 1528 G—BARCELONA

Opoterapia digestiva "HERMES,"

PANCREATINA "HERMES,"

Grajas glutinizadas de extracto pancreático

POLIENTERASA "HERMES,"

Grajas glutinizadas de páncreas y mucosa entérica

GASTRASA "HERMES,"

Extracto total de mucosa gástrica, en comprimidos grajeados

Los productos opoterápicos y biológicos «HERMES» se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos :—: dispensados únicamente por prescripción facultativa. :—:

Muestras y literatura gratis a los Sres. Médicos

Delegado: N. ALSINA.—Luis Vélez de Guevara, 4.—MADRID (12)

BALNEARIO DE MEDINA DEL CAMPO

(Premiadas sus aguas con diploma de Honor y Medalla de Oro).

Verdadero sanatorio para la Escrófula.

según informe del Real Consejo de Sanidad.

AGUAS cloruro sódicas, sulfurosas, bromo
ioduradas de fuerte mineralización

ÚNICO EN ESPAÑA que elabora AGUAS MADRES análogas y de más importancia medicinal que las de Salies de Bearnie, en Francia; de Kreuznach y Nanheim, en Alemania y de Lavey y Tarapp, en Suiza.

EFICACÍSIMAS en el linfatismo, escrófula en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, raquitismo, hrrpetismo, anemias, clorosis, amenorreas, dismenorreas, inflamaciones de la matriz, neuralgias, histerismo, neurastenia y reumatismo.

MANANTIAL ALCALINO "ANITA,"

Aguas clorurado sódicas, bicarbonatadas. Variedad litínicas y bromuradas.

Superiores a las más renombradas de España y del Extranjero.

INDICACIONES: Catarro crónico del estómago e intestinos, dilatación, dispepsias, infarto del hígado y bazo, catarros de las vías biliares, inflamaciones crónicas del riñón y vejiga; cálculos y arenillas, diabetes, gota y obesidad.

Temporada oficial: De 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico-Director: ILTMO. SR. D. JOSÉ MORALES MORENO

COCHES A LOS TRENES: Desde las seis de la mañana a las doce de la noche.

nosotros y para nosotros acudan presurosos a inscribirse todos los titulares en tropel, sin distingos de edad, para desempeñar el doble papel de asegurados y aseguradores.

Otra de las ponencias oficiales que se discutió y aprobó fué la creación de los Tribunales de Honor, en condiciones de que los fallos dictados sean inapelables, más como para que tengan efectividad hace falta la aprobación por el Gobierno, sólo nos hemos concretado a discutir las distintas proposiciones y formular las bases porque se deben regir.

El proyecto de aspiraciones formulado por el Comité ejecutivo, llenaba los deseos de todos los assembleístas y, salvo alguno de ellos, se aprobaron por unanimidad; hay algunas, como la división del cuerpo en cuatro categorías y su ingreso en ellas corresponderá al lugar que cada uno ocupe en el Escalafón, siguiendo la norma siguiente: el 20 por 100 a la primera categoría, el 20 por 100 a la segunda, el 30 por 100 a la tercera y el 30 por 100 a la cuarta, y el que las dotaciones que percibamos sean exclusivamente por el concepto de inspectores, abonando los Ayuntamientos de un modo independiente los servicios médicos que se presten a los vecinos incluídos en las listas de beneficencia, son muy importantes y que les dará idea de la labor tan intensa que en la Asamblea de este año se ha realizado; sólo falta que los Poderes públicos las acojan con simpatía y por considerarlas justas las apruebe.

De las proposiciones presentadas por las Juntas provinciales, las que más agradaron fueron la de Alicante, que

dió origen a grandes discusiones y salvo tres votos en contra se acordó solicitar del Gobierno la compatibilidad del cargo de médico titular con el de autoridad pública, con la única obligación de mientras se desempeñen tales cargos no se puedan aumentar las consignaciones, instancia, a nuestro criterio justa, teniendo en cuenta que el mayor o menor progreso de los pueblos depende del grado cultural de los elementos directores, y en la mayoría sólo poseen ésta los hombres de carrera, y si a los señores maestros se les ha concedido hace poco tiempo tal derecho, ¿por qué no hacerlo extensivo a nosotros?, y la que formulábamos nosotros referente a que los mismos estatutos por los que se rigen las sociedades llamadas mercantiles, se apliquen a las cooperativas; las demás se sometieron a no entablar discusión y dejar a juicio del Comité su selección.

Respecto a la cuota con que debemos contribuir los asociados, fué origen de gran discusión, ya que unos opinaban el que aquella se aumentara, fundándose en lo exigua que es, comparada con la que tienen asignada cualquier otra entidad, ¡aún las clases más humildes! y que la nuestra debe ser adecuada al lugar que ocupamos en la sociedad, y los otros, basándose en el recelo que nos inspiran nuevas entidades y las muchas cargas que sobre nosotros pesan sin obtener beneficio alguno, abogaban por la disminución; dicho asunto se sometió a votación, predominando el criterio de los que creían no debe alterarse.

Se tomó en consideración el que siendo muchos los gastos que proporciona la Asamblea de representantes,

éstas se verifiquen cada dos años en lugar de todos, salvo la próxima en la que corresponde elección de cargos para el Comité ejecutivo y que ella habrá de celebrarse, coincidiendo con el Congreso de Sanidad, en Zaragoza.

Se nombró una Comisión para que en unión del Comité, modificara o aclarara algunos artículos del actual Reglamento, entre ellos si los miembros del Comité, no ostentando representación provincial, deben tener voto en las Asambleas, y modificar el que dice, que aquellos cesarán en sus cargos y no podrán ser reelegidos a los dos años, ya que entendíamos debían tener derecho a ellos los que, por su labor benéfica a la clase, se habían significado.

Las elecciones que tenían que verificarse eran dos: la del miembro del Comité correspondiente a la séptima Región y el de presidente, ambas vacantes producidas por la muerte del doctor Velasco (q. e. p. d.); para el primero, fué elegido el señor Quemada, y para el segundo, no hubiera sido necesaria la votación; desde el primer momento, todos los representantes se

dieron cuenta de la labor tan intensa como noble, desarrollada por el señor Sanmiguel en el cargo de interino y de las excepcionales condiciones que reúne para ostentar la más alta representación del cuerpo, y sin duda hubiese sido elegido por aclamación (así se propuso por alguno), pero a petición de dicho señor y de Martorell y en cumplimiento de lo que marca el Reglamento, se procedió a votación secreta; ¿quién fué elegido? ya os lo podéis figurar, pero no por mayoría ¡por unanimidad! Cuarenta y nueve representantes estábamos presentes y cuarenta y nueve veces fué pronunciado el nombre de Angel Sanmiguel al ir leyendo las papeletas depositadas en la urna el Presidente de la mesa. Con una salva de aplausos fué acogida la lectura de la última papeleta y con el mismo entusiasmo, se repitió al levantarse aquél para hacer uso de la palabra. No puede ocultar que le embarga la emoción, dice, pero en vista de la unanimidad que ha existido para designarle presidente—anómala por tanto en cuantas elecciones se celebraron en las Asambleas de distintas

Clínica Dental. Armas, 4.--TOLEDO.

Dentista
de la
Academia
de
Infantería
y
Colegio
de
Huérfanos.

HERMANOS GOZALVO

DÍAS DE CONSULTA:

Martes, Jueves, Sábados y Domingos.

Advertencia.---*Por vernos favorecidos de numerosa clientela, rogamos tomen número para evitar largas esperas.*

Consulta en Madrid: Calle Marqués de Valdeiglesias (antes Torres), núm. 1.
Edificio de la Gran Peña, esquina a la Gran Vía.

entidades se han verificado — se vé obligado a hacer uso de la palabra para dar gracias a los representantes y para decirles que, cuando regresen a sus provincias y se pongan en contacto con los demás médicos rurales, a todos den un abrazo en su nombre y a todos participen de su honda preocupación por el bienestar de la clase que, en todo momento, le encontrarán propicio a servirles y le consideren como a un hermano. Hace alusión a la labor realizada por su antecesor beneficiosa en extremo y en frases elocuentes ensalza la figura ya extinguida, del que fué modelo de compañero.

En la sesión de la tarde, y por el autor Francisco Alemany, se dió lectura a la ponencia de expedientes, recurso y responsabilidad, la que fué premiada con grandes aplausos y se acordó fuera publicado en el periódico oficial de la Asociación y, finalmente, se verificó la clausura de la Asamblea con la lectura de unas cuartillas de don Angel Sanmiguel, como presidente del Comité, del doctor Girona, como presidente de la mesa ante los señores director e inspector general de Sanidad, los que, haciendo uso de la palabra, alentaron a que se continuara la labor emprendida en pro del engrandecimiento de la Patria iniciada por el benemérito señor Murillo y prometiendo el apoyo incondicional para conseguir del Gobierno las aspiraciones del Cuerpo de Inspectores, que por considerarlas de estricta justicia, las hacían suyas.

Aquí daríamos por terminada nuestra misión, pero no queremos hacerlo sin en pocas palabras felicitar a Sanmiguel por su triunfo y hacer extensi-

va tal felicitación a los titulares de la provincia, ya que supieron elegirle para el cargo de presidente de la provincial, y si desde este cargo atendió a cuantas peticiones le formularon sus compañeros en pro de la dignificación del cargo, su gestión acerca de los Poderes públicos, será altamente beneficiosa para nosotros.

==

Cuartillas leídas por el Presidente del Comité ejecutivo de la Asociación de Inspectores municipales de Sanidad en la sesión de clausura presidida por el Excmo. Sr. Director General

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD.

En nombre de la Asociación Nacional de Inspectores municipales de Sanidad, le saludo con el afecto y respeto que ella sabe sentir y tener a las autoridades sanitarias.

No ignoráis, puesto que habéis sido médico titular, la alta y delicada misión que nos está encomendada a la cabecera del enfermo, calmar sus dolores; en la vida nacional, asentar la base de la Patria, y en la vida de la especie, perfeccionar el camino de la humanidad.

No es menos importante la de los gobiernos, toda vez que están obligados a realizar la idea altamente social, de moralizar y mantener sanos los pueblos que rigen.

Así lo hace el gobierno que, presidido por el ilustre general Primo de Rivera, rige a satisfacción de todos los destinos de España, pues con él se inicia una era de regeneración Sanitaria, la cual corre veloz sin interrupción, hasta llegar a la barrera infranqueable que le oponen la ignorancia de los pequeños

pueblos, y ante la cual se estrella el inspector municipal de Sanidad que quiere cumplir la alta misión que les está encomendada y contribuir a esa hermosa y humanitaria obra regenerativa emprendida en nuestra Patria, y cuya finalidad es llevarla a la Sanidad que necesita, para ser gloriosa y grande como lo fuera en otros tiempos.

Para ello es de imprescindible necesidad el amañar de la tutela de los municipios a los inspectores municipales de Sanidad y darle los medios necesarios para el ejercicio de tan sagrada y humanitaria misión, pues de otro modo, y mientras obre bajo la amenaza del expediente de destitución, que acarrea tanto sufrimiento moral y material, no es posible que la Sanidad avance ni un sólo paso más allá de las grandes poblaciones.

Por eso, por ser de justicia y aun más, por ser de necesidad nacional, es por lo que con tanta insistencia pedimos nuestro paso al Estado.

Gracias, excelentísimo señor, por la asistencia a este acto, y os ruego que al presentaros nuestras conclusiones, las acojáis con simpatía y las estudiéis

con cariño, seguro de que todos ellos no tienden a otra cosa que a ponerse en condiciones de poder entrar en la gran batalla sanitaria que España necesita, y para la cual desea un puesto en la avanzada vanguardia.

Proposición convenientísima

La Junta provincial de Valencia, de la Asociación Nacional de Médicos Titulares Inspectores Municipales de Sanidad, expone a la consideración del Comité ejecutivo la siguiente proposición que considera urge sea elevada a la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

EXCMO. SR.:

Los nombramientos de médicos titulares hechos por los Ayuntamientos que no tengan aprobados los Reglamentos orgánicos que les imponen los artículos 248 del Estatuto municipal y el 93 del Reglamento de Empleados municipales, tendrán siempre carácter interino, según expreso mandato del párrafo último de la segunda disposi-

- PRODUCTOS GAMIR -

VALENCIA

BARDANOL : : : EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL : : :

ACNÉ : FORUNCULOSIS : ENFERMEDADES DE LA PIEL - Forma: Elixir de sabor agradable.

SIL-AL : : SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO : :

HIPERCLORHIDRIA : - : - : DISPEPSIAS : : : : ÚLCERA GÁSTRICA - Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

DIARREAS INFANTILES : - : - : ENTERITIS : : : - : DISENTERÍA - Forma: Papeles.

Preparados en la Farmacia y Laboratorio de A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34—VALENCIA

ción transitoria del Estatuto, según Sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, de 15 de junio de 1926 (*Gaceta* de 8 de noviembre).

Esta jurisprudencia, establecida por la anterior Sentencia, tiene una importancia extraordinaria para los médicos titulares nombrados con posterioridad a la promulgación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y para los que puedan ser nombrados en lo sucesivo, puesto que en aquellos Municipios que no tengan aprobados su Reglamento de Funcionarios técnicos, tendrán éstos siempre carácter de interinidad.

Es muy lamentable, desde luego, que siendo tan terminantes las prescripciones contenidas en la disposición segunda del Estatuto municipal, muchos Ayuntamientos no hayan confeccionado hasta la fecha su Reglamento de empleados técnicos, pero es más lamentable todavía que el incumplimiento por parte de los Municipios de estos preceptos legales, repercutan en los médicos titulares, ajenos por completo a la omisión de estas soberanas disposiciones, siendo de tal trascendencia e interés para los médicos titulares el que por parte de los Ayuntamientos sea cumplida sin dilaciones ni excusas la obligación de confeccionar sus Reglamentos de funcionarios técnicos, que respetuosamente a vucencia

Suplican: Sea impuesto a los Ayuntamientos la obligación de cumplir un Reglamento general de funcionarios técnicos emanado de esa Superioridad, en tanto cuanto las Corporaciones no aprueben cada una de por sí el de sus funcionarios, sin perjuicio de marcar-

les un plazo fijo para su confección y aprobación y conminarles con las sanciones correspondientes.

Es justicia que espera merecer de los altos dotes de rectitud de vucencia, cuya vida guarde Dios muchos años.--El presidente, *Francisco Girona*.

Partidos médicos

Bases para su clasificación

Desde la publicación del Reglamento de Empleados municipales se entenderán constituidos como agrupaciones forzosas de Ayuntamientos los partidos médicos formados, conforme a la legislación anterior al Estatuto para establecer y sostener los servicios municipales, médico, farmacéutico, veterinario y de profesoras en partos, por aquellos pueblos que carezcan de recursos propios suficientes.

Será obligatoria la agrupación de Municipios para establecer y sostener los servicios municipales médico-farmacéuticos y de profesora en partos para la asistencia de familias pobres cuando no cuenten por sí solos con recursos suficientes para cubrir estas atenciones, salvo el caso de que se haya constituido Mancomunidad municipal.

Para constituir estas agrupaciones obligatorias, se instruirá el oportuno expediente, en la forma determinada en el subepígrafe «Expediente de modificación de los partidos médicos formados» que publicamos más adelante. (*Art. 104 del Reglamento de población y términos municipales.*)

Las categorías se determinarán con arreglo a lo dispuesto en la Real orden

HIPERCLORAN

Se compone: De bismuto soluble, fosfato
sódico, sal de Vichy y citrato sódico. =

Constituye un poderoso absorbente y neutralizan-
te; hace aséptico el contenido gástrico; alcaliniza
la sangre evitando la auto-digestión de la mucosa
gástrica; regulariza la función biligénica e intesti-
nal, corrigiendo el estreñimiento.

**EFICAZ EN EL TRATAMIENTO
DE LA**

Hiperclorhidria, =
= Hipersecreción y Úlcera =

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

Sergio del Castillo Chuvieco
QUISMONDO

Muestras a los Sres. Médicos que lo soliciten.

de 6 de abril de 1905. (*Art. 106 del Reglamento de empleados municipales.*)

La Real orden de 6 de abril de 1905 dispone lo siguiente: (1)

1.º Que se publiquen las clasificaciones de las provincias conforme se reciban en este Ministerio, después de la última rectificación a que ha sido preciso someter el trabajo, en vista de las observaciones dirigidas al Patronato por las partes interesadas.

2.º Que se conceda a las Corporaciones y a los médicos un plazo de noventa días hábiles a contar desde aquel en que se publique en la *Gaceta* la clasificación de la provincia respectiva, para que puedan presentar directamente, ante este Ministerio, cuantas observaciones consideren oportunas.

3.º Que aquellos Ayuntamientos que no tengan que hacer observaciones, manifiesten asimismo, directamente, a este Ministerio y a la Junta de Patronato su conformidad.

4.º Que transcurrido el plazo anteriormente señalado, se entenderán definitivas las clasificaciones para los Ayuntamientos que no hayan formulado reclamaciones ni observación alguna.

5.º Que las reclamaciones que se presenten ante este Ministerio por las Corporaciones o los médicos interesados se cursarán inmediatamente a la Junta de Patronato a fin de que por tan respetable entidad se informe acerca del particular, resolviéndose, en su vista, por este Ministerio en la forma precedente y en un plazo que no podrá

exceder de treinta días como máximo.

6.º Que cuide usía como servicio del mayor interés, de la publicación inmediata en el *Boletín oficial* de esa provincia de esta disposición y de los estados de clasificación respectivos.

7.º Que por la Dirección general de Administración se proceda, de acuerdo con la Inspección de Sanidad interior, resolviendo las consultas que se dirijan, oyendo a la Junta de Patronato cuando se estime conveniente, y adoptando las medidas precisas para la mejor y más pronta realización de este importante servicio.

La Junta de Gobierno y Patronato, a quien se encomienda la clasificación de partidos médicos, entiende que en todo Cuerpo la categoría supone un sueldo, que regula las diferentes graduaciones de la escala en que han de estar colocados los individuos que le componen; y en este concepto, teniendo en cuenta las costumbres actuales en la mayoría de las poblaciones, establece las siguientes dotaciones reguladoras: Se hicieron cinco categorías, dotadas con los sueldos de 2.500 pesetas; 2.000, 1.000 y 750, respectivamente.

Para la clasificación de las poblaciones en cada una de las diferentes categorías será preciso atender a ciertas bases, que serán número total de habitantes, número de familias pobres asignadas a cada titular, distancias que hayan de recorrer los médicos para visitar los enfermos pobres, categoría de la población, número de titulares en que esté dividido el servicio, sueldo asignado actualmente a cada titular y cuantía del presupuesto municipal.

Pertenecerán a la quinta categoría;

(1) Aunque hace algún tiempo se insertó esta Real orden en nuestro *Boletín*, consideramos conveniente volver a publicarla, incluida en el presente trabajo del «Boletín del Colegio de Coruña».

Todas aquellas poblaciones o agrupaciones de pueblos que no teniendo más de 1.000 habitantes ni más de cien familias pobres, están enclavadas en un perímetro de menos de cuatro kilómetros.

Pertenecerán a la cuarta categoría:

Las agrupaciones de pueblos cuyo perímetro, siendo mayor de cuatro kilómetros no tengan más de 1.000 habitantes y cien familias pobres.

Los pueblos de más de 1.000 y menos de 2.000 habitantes.

Pertenecerán a la tercera categoría:

Las agrupaciones de pueblos que estando situadas en un perímetro mayor de cuatro kilómetros, pasen de 1.000 y no excedan de 2.000 habitantes ni 200 familias pobres.

Los pueblos que tengan de dos a 10.000 almas, no siendo cabezas de partido judicial.

Los pueblos que, siendo cabeza de partido judicial, no tengan más que una sola plaza de médico titular.

Pertenecerán a la segunda categoría:

Las agrupaciones de pueblos que teniendo más de 2.000 y menos de 10.000 habitantes estén situadas en un perímetro de más de cuatro kilómetros, no teniendo más que una o dos plazas de médico titular.

Los pueblos de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes, que no sean cabezas de partido judicial.

Los pueblos que siendo cabezas de partido judicial, tengan dos o cuatro plazas de Médicos titulares.

Pertenecerán a la primera categoría las agrupaciones de pueblos que tengan más de 10.000 habitantes, siempre que el titular tenga que recorrer un perímetro mayor de cuatro kilómetros

de radio desde el punto de su residencia.

En las poblaciones que hubiere más de cuatro titulares, tendrá esta categoría el de mayor antigüedad, y tendrá la consideración de Jefe del Cuerpo de titulares de la localidad.

Partidos médicos sin clasificar.—Si algún pueblo o partido médico, no fué clasificado cuando éstas se hicieron en 1905, deberá tenerse en cuenta respecto a dotación y demás condiciones con el médico, las bases que sirvieron de norma a la Junta de Patronato para hacer las clasificaciones y que publicamos anteriormente.

Estos pueblos deben hacer expediente para que sean clasificados o para asociarse con otros vecinos, si no cuentan con recursos propios para por sí solos sostener al médico.

(Del Boletín del Colegio de La Coruña)

Todo colegiado que se dirija al Colegio debe hacerlo ajustándose a las condiciones siguientes:

Escribir de una manera legible.

Escribir con brevedad.

==

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el BOLETÍN

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, IMPRESOR.

Instituto de Biología y Sueroterapia

“IBYS”

Bravo Murillo, 45. -- Madrid.

--: Teléfono 34.824 :--

--: APARTADO número 897 :--

BIOLACTISERUM

“IBYS”

Nuevo preparado consistente en la asociación de fermentos lácticos seleccionados y suero de caballos inmunizados contra el bacilo del TIFUS, PARATIFUS A, PARATIFUS B, COLIBACILOS, PROTEUS y otros gérmenes intestinales.

Tratamiento de las infecciones intestinales del niño y del adulto.



Muestras y literatura a disposición de los Sres. Médicos.

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

— JUNTA DE GOBIERNO —

PRESIDENTE

D. Baudilio Durán.

VICEPRESIDENTE

D. Francisco López Paredes.

TESORERO

D. Julio Patiño y Arroyo.

CONTADOR

D. Nivardo Montalvo.

SECRETARIO

D. Félix S. Laulhé.

VOCALES

D. Fernando Germán y Bastón.

• Sandalio Madero.

• Casto Martín.

» Román Carrera.

• Angel de Diego.

• Jesús Madero.

• Epifanio Sánchez Collado.

• Angel Sanmiguel.

Fitinato de Quinina

Patentado

Nombre registrado.

Acción tónica del fósforo vegetal
(Fitina) y efecto específico de la
quinina * 58% de quinina —
42% de ácido inositolhexafosfórico
Comprimidos plateados—Substancia pura



Sociedad para la Industria Química en Basilea.
Suiza • Sec. farmacéut.

Únicos Concesionarios para España y sus Colonias
Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos
Barcelona / Granvia Layetana 41 / Apartado 744

Neuralgias
Jaquiza
Paludismo
Fiebres
Diabetes
Coqueluche
Influenza

